



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N°290-2023-CM/MPS

Satipo, 27 de setiembre del 2023

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 26 días del mes de setiembre del año 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 467-2023-GPP/MPS, de fecha 07 de setiembre del 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Bach. Adm. John Keny Chavez Córdova, solicita la aprobación de modificación la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en mérito al Informe N° 455-2023-MPS/SGPYGT, de fecha 06 de setiembre del 2023, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial;

Que, mediante Informe Legal N° 0441-2023-OAJ/MPS, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Adan Espinoza Valverde, emite opinión legal sobre la propuesta de modificación del ROF y la Estructura Orgánica de la municipalidad provincial de Satipo, declarando viable continuar con el procedimiento para la Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se deroga el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Decreto Supremo que aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, que regulaban los criterios para ordenar la estructura de organización de las entidades de la Administración Pública, así como el proceso de elaboración y aprobación de sus ROF;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es un documento técnico normativo de gestión institucional que establece la estructura orgánica de una entidad, las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, así como las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°18-2023 de fecha 26 de setiembre del 2023, en la estación de Despachos, se debatió el Dictamen de Comisión N° 07-2023-MPS/SR, de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, que mediante artículo 1°. - recomienda al Pleno del Concejo Municipal aproar la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal;

### ACUERDA:

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

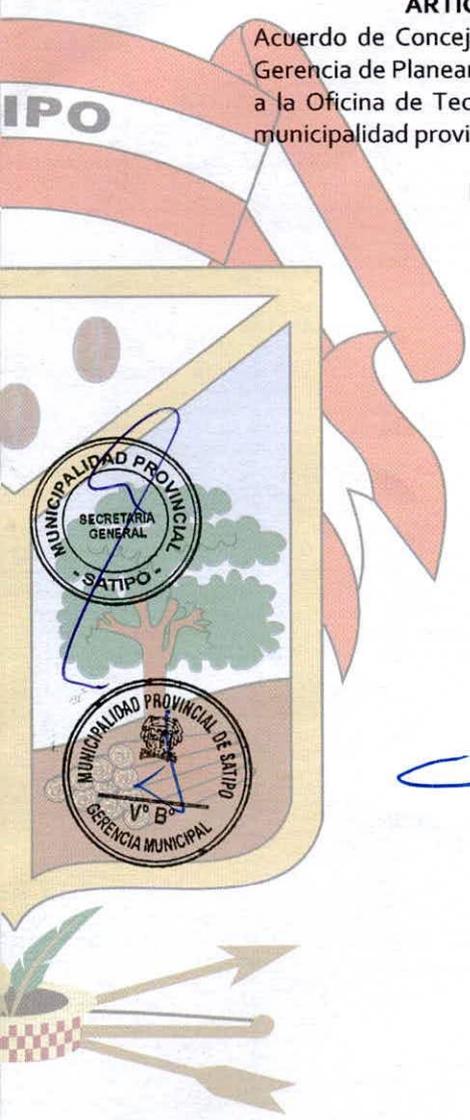


**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Demarcación Territorial y demás dependencias competentes; así como a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
.....  
Te. Crnl-EP(r)  
**Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO**  
Alcalde

